



CASTIGO INJUSTO: DENEGADOS LOS VISADOS A ESPOSAS CUBANAS POR NOVENA VEZ

Adriana Pérez y Olga Salanueva, dos ciudadanas cubanas, no podrán visitar a sus esposos en Estados Unidos, donde se encuentran cumpliendo largas penas de cárcel, al haberseles negado por novena vez consecutiva los visados temporales necesarios para hacerlo. A Olga Salanueva le han dicho que no podrá volver a solicitar el visado.

Desde hace siete años, las autoridades estadounidenses vienen denegando las sucesivas solicitudes de visado presentadas por las dos mujeres. Los motivos aducidos se basan en la afirmación de que ambas constituyen una amenaza para la seguridad nacional. Sin embargo, no se han presentado cargos contra ninguna de ellas en relación con esta afirmación, ni tampoco pruebas creíbles que la sustenten.

Las razones aducidas para negarles visados temporales han variado a lo largo de los años, circunstancia que pone de relieve la incoherencia de las autoridades a la hora de justificar la prohibición de las visitas.

La última vez que se denegó a Adriana Pérez una solicitud de visado fue en enero de 2009 por “no reunir las condiciones” exigidas en la Ley de Reforma de Concesión de Visados y Reforzamiento de la Seguridad Fronteriza, promulgada en 2002. En esta ley se restringe la “expedición de visados a las personas no inmigrantes procedentes de países que promueven el terrorismo internacional”

“Aunque vivo en el mismo país desde que nací nunca antes me habían impuesto esa condición y a pesar de que paradójicamente el resto de los familiares que reciben visas viven igualmente en Cuba, ellos no reciben este calificativo y pueden realizar su visita”.

Adriana Pérez, marzo de 2009

A Olga Salanueva le denegaron la última vez su solicitud de visado por haber sido expulsada de Estados Unidos en noviembre de 2000.

René González y Gerardo Hernández, los esposos de las dos mujeres, forman parte del grupo denominado los “Cinco Cubanos” o los “Cinco de Miami” y están encarcelados en Estados Unidos desde 1998. Los declararon culpables de “actuar como agentes no acreditados de un gobierno extranjero” y de cargos conexos. Algunos familiares cubanos de los cinco presos han obtenido visados de visita, las autoridades estadounidenses han tardado mucho tiempo en notificárselo: entre un par de meses y dos años. Antes de su expulsión en el año 2000, durante el juicio contra René González, Olga Salanueva residía legalmente en Estados Unidos. En marzo de 2002 le concedieron un visado para visitar a su esposo, pero se lo revocaron el 23 de abril de ese mismo año, poco antes de la fecha prevista para el viaje. En 2002, Adriana

Pérez obtuvo un visado para visitar a su esposo, pero fue detenida a su llegada a Estados Unidos y expulsada once horas después.

No permitir a los reclusos que reciban visitas de sus familiares es una medida punitiva innecesaria que vulnera las normas sobre el trato humano debido a los presos y la obligación de los Estados de proteger la vida familiar. Amnistía Internacional ha instado a las autoridades a que revisen estas restricciones y ha llamado la atención del gobierno estadounidense sobre las normas internacionales que subrayan la importancia de la familia y el derecho de todos los presos a mantener contacto con sus parientes y a recibir visitas. Negar de manera indefinida o permanente a los presos cuyas familias viven fuera de Estados Unidos las visitas de sus parientes más cercanos es un castigo demasiado severo.

Amnistía Internacional insta al gobierno estadounidense a que vuelva a estudiar la posibilidad de concederles a las dos mujeres visados de visita temporales.

Amnistía Internacional sigue estudiando este caso, en vista de las cuestiones que se han planteado sobre si las sentencias condenatorias de los cinco hombres se dictaron en un juicio con las debidas garantías.

ENVÍEN LLAMAMIENTOS A:

Secretaria de Estado Hillary Rodham Clinton, Departamento de Estado de EE.UU.

- Pidan a la secretaria de Estado que anule la decisión según la cual Adriana Pérez “no reúne las condiciones” exigidas en la Ley de Reforma de Concesión de Visados y Reforzamiento de la Seguridad Fronteriza, promulgada en 2002.
- Instenle a conceder visados temporales a Adriana Pérez y Olga Salanueva por razones humanitarias, para que puedan visitar a sus esposos reclusos en EE.UU.

Secretaria Janet Napolitano, Departamento para la Seguridad de la Patria

- Pidan a la secretaria del Departamento para la Seguridad de la Patria que anule la decisión según la cual Olga Salanueva no puede volver a solicitar un visado.
- Instenle a concederle a Olga Salanueva un visado temporal por razones humanitarias para que pueda visitar a su esposo.

En ambas cartas, expresen su preocupación por que:

- al denegar visados temporales de visita, Estados Unidos impone un castigo innecesario a los presos, más allá de las restricciones inherentes a su encarcelamiento, lo cual contraviene las normas internacionales de derechos humanos.
- **Señalen que** las familias de los cinco presos han sufrido importantes demoras a la hora de concedérseles los visados para EE.UU. **Insistan** en que este tipo de visados deben concederse sin demoras excesivas.

Envíen copias de ambas cartas a la Oficina de Asuntos Cubanos.

DIRECCIONES:

Departamento de Estado de Estados Unidos de América

Secretary of State Hillary Rodham Clinton
U.S Department of State
2201 C Street NW
Washington DC 20520
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Departamento para la Seguridad de la Patria

Secretary Janet Napolitano
U.S Department of Homeland Security
Washington DC 20528
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Oficina de Asuntos Cubanos

Director Bisa Williams
Office of Cuban Affairs
US Department of State
2201 C Street NW
Washington DC 20520
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA